



Área de Fundaciones y Asociaciones
Tfno.: 900 70 50 80
JG/MG

Con esta fecha se ha dictado por esta Consejería la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE TORRELODONES

Visto el expediente sobre modificación de Estatutos de la Entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE TORRELODONES**, inscrita en la Sección **Primera** del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número **6.407** resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que de acuerdo con certificación expedida por el Secretario de la Entidad se acredita que en Asamblea General celebrada el 20 de mayo de 2004 se acordó la modificación de Estatutos para adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

Varían principalmente los siguientes extremos registrales:

DENOMINACIÓN: Pasa a denominarse **ASOCIACIÓN DE MADRES, PADRES Y TUTORES DE ALUMNOS DEL I.E.S. DIEGO VELÁZQUEZ DE TORRELODONES**

FINES: Se redactan de nuevo en los términos establecidos en el artículo 2º de los Estatutos.

DOMICILIO: Pasa a concretar el mismo en **c/ Del Instituto nº1, 28250 Torrelozones, MADRID**

SEGUNDO: Que con la citada modificación no se supera el ámbito de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Que de acuerdo con certificación expedida por el Secretario de la Entidad se acredita la elección de los siguientes miembros del **Órgano de Representación**, en Asamblea General celebrada el 25 de octubre de 2001, el 7 de noviembre de 2002 y el 23 de octubre de 2003:

PRESIDENTE/A: D. Mariano Rodríguez Martín; **SECRETARIO/A:** D. Mariano Nieto Navarro y **TESORERO/A:** Dª Paloma Gil Cabezón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La adopción de la presente resolución corresponde al Viceconsejero de Justicia e Interior, por delegación del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, en virtud de la Orden de 5 de diciembre de 2003 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 113/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

SEGUNDO: Son de aplicación a la presente resolución: el art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 2372/94 de 9 de diciembre (B.O.E. 28-12-94), Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación (B.O.E. 26-03-02), el Real Decreto 1497/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, y cuantas normas resulten pertinentes.



TERCERO: La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.

En consecuencia, y a propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones

RESUELVO

Primero.- Inscribir la modificación de Estatutos y de la Junta Directiva de la Entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE TORRELODONES**, de Madrid, en la Hoja Registral número **6.407** del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, que afecta a los extremos y datos registrales expresados en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- Comunicar al Ministerio del Interior la presente Resolución, notificándola al interesado.

La presente Resolución es definitiva en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley autonómica 1/1.983, de 13 de Diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, los recursos procedentes contra la misma son: el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, el recurso administrativo de reposición, que tendrá carácter potestativo, y que podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien el recurso administrativo extraordinario de revisión, en los casos y términos que establece el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

De lo que se da traslado, con la documentación registral preceptiva, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 2005

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO
DE JUSTICIA E INTERIOR

(P.D. Orden de 5 de diciembre de 2003)

EL VICECONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Alfonso Cuenca Miranda



DESTINATARIO/ OS:

**Sr. Presidente ASOCIACIÓN DE MADRES, PADRES Y TUTORES DE
ALUMNOS DEL I.E.S. DIEGO VELÁZQUEZ DE TORRELODONES
C/ Del Instituto nº1
28250 Torrelozones MADRID**

Dirección General de Centros Docentes.- Consejería de Educación. MADRID